

Resolución No. 174 de fecha 28 JUN 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 138 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 200, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

*“(...)**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

***ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por artículo 1 el Decreto 648 de 2017 establece:

*“(...)**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

***ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (...)*”

Continuación de la Resolución No. 174 de fecha 28 JUN 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 007 de 2021 de la CNSC sobre el alcance de la sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda; no se requiere solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, no obstante se obliga a dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que mediante Resolución No. 067 del 22 de febrero de 2022, queda en vacancia definitiva el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, por renuncia de la titular de derechos de carrera administrativa la exfuncionaria **ALEJANDRA MARÍA LÓPEZ LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.075.949.

Que por necesidad del servicio y en aras de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, en cumplimiento del principio de transparencia que rige las actuaciones administrativas, la Subdirección Administrativa Financiera y de Control Disciplinario- Talento Humano realizó la revisión de las historias laborales, estableciendo los servidores que cumplieran con los requisitos para acceder al encargo y publicando el empleo en vacancia definitiva PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario-Presupuesto mediante Circular Interna No. 13 del 10 de mayo de 2022, para que los servidores que tuvieran interés en acceder al empleo en calidad de encargo se inscribieran.

Que surtido el proceso de publicación se inscribieron las servidoras públicas ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ y ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ.

Que realizado el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos del empleo objeto del encargo, se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente de la siguiente forma:

I. Servidores inscritos que desempeñan el cargo inmediatamente inferior

| SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA | CARGO ACTUAL | CUMPLE |
|--|--------------------------|--------|
| ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ | TÉCNICO OPERATIVO 314-08 | SI |
| ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ | TÉCNICO OPERATIVO 314-08 | SI |

Continuación de la Resolución No. 174 de fecha 28 JUN 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

II. Contar con evaluación ordinaria y definitiva del desempeño laboral en nivel sobresaliente, del periodo anterior a la fecha de provisión.

| SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA | EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO VIGENCIA 2021-2022 | CUMPLE |
|--|---|--------|
| ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ | SOBRESALIENTE | SI |
| ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ | SOBRESALIENTE | SI |

III. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

| SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA | SANCIÓN DISCIPLINARIA | CUMPLE |
|--|-----------------------|--------|
| ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ | NO | SI |
| ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ | NO | SI |

IV. Cumplir con el perfil de competencias exigidas, para ocupar el empleo vacante, de acuerdo con el Decreto 367 de 2014 o las normas que lo modifiquen o sustituyan y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

| SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA | PERFIL DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES | | CUMPLE |
|--|---|---|---|
| | EDUCACIÓN | EXPERIENCIA Relacionada con las funciones del cargo | |
| ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ | ADMINISTRADORA DE EMPRESAS | 9,80 | Falta experiencia relacionada con las funciones del cargo |
| ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ | CONTADORA PÚBLICA | 71,26 | SI |

Que por lo anterior y considerando que se evidenció el cumplimiento de requisitos, la servidora que debe ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección

Continuación de la Resolución No. 174 de fecha 28 JUN 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario - Presupuesto es **ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ**.

Que mediante Aviso No. 004 de 2022 se publicó en la intranet el Estudio de Verificación de requisitos para otorgamiento del encargo por el término de tres (03) días hábiles, lo cual se realizó entre los días 14 al 16 de junio de 2022, sin presentarse observaciones por parte de los servidores de planta.

Que en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen la carrera administrativa, se procederá a efectuar encargo a la servidora **ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.157.754, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario - Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar encargo en el empleo en vacancia definitiva PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario - Presupuesto de la planta de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a la servidora pública **ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.157.754.

Una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. La servidora pública **ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe del cargo que deja en vacancia temporal de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar la vacancia temporal del cargo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 08, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por el término de duración del encargo del titular de carrera administrativa **ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ**.

Continuación de la Resolución No. 174 de fecha 28 JUN 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto procede la reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal del DADEP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión, en caso de reclamación queda en efecto suspensivo la posesión, hasta que se resuelvan las mismas.

28 JUN 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

Proyectó: Gloria Pulga- Abogada Contratista SAF
Revisó: Julio Acosta Monroy
Aprobó: Mariela Pardo Corredor
Fecha: Junio de 2022
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy 28.06.2022, comuniqué personal o por correo electrónico a la servidora pública **ASTRID NORMA ALEXANDRA FARFÁN MARTÍNEZ**, del presente acto administrativo.

Astrid Farfan M. 52.157.754 Bta.

Hoy 29-06-2022, comuniqué personal o por correo electrónico a la servidora pública **ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ**, del presente acto administrativo.

Zulma Yasmín López 35.528.063 Bta.